

**RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2018, CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE PERSONAS SOLICITANTES SELECCIONADAS Y EXCLUIDAS, DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS MISMAS DIRECCIONES GENERALES DE 5 DE JUNIO DE 2018.**

La Resolución de 5 de junio de 2018, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, convoca y regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, un procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales establecidas en su apartado tercero.

De conformidad con lo establecido en el apartado noveno de la citada Resolución de 5 de junio de 2018, y en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y de las competencias atribuidas a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, las personas titulares de sendas direcciones generales,

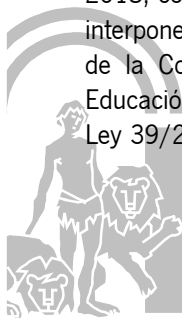
**RESUELVEN:**

PRIMERO.- En aplicación de lo dispuesto en los resolutorios Quinto, apartado 2, y Sexto, apartado 4, de la resolución de convocatoria, se ha procedido a la reasignación del número de plazas por cualificaciones y a la selección de personas solicitantes sin necesidad de realizar la baremación indicada en el último resolutorio citado, resultando seleccionadas todas las personas solicitantes que han acreditado cumplir los requisitos exigidos. Por ello, solo procede publicar las relaciones que se indican en los apartados que siguen.

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de personas seleccionadas (Anexo I) con las observaciones pertinentes, en su caso.

TERCERO.- Publicar la relación definitiva de personas excluidas (Anexo II) por los motivos de exclusión que se indican en la propia relación.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el apartado noveno de la Resolución de 5 de junio de 2018, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y



FIRMADO POR	MANUEL JESUS GARCIA MARTIN	FECHA	12/12/2018
ID. FIRMA	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	PÁGINA	1/2
	tFc2e7201MZ7UDQ1P5yH54tJWkgDbr		

en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 11 de diciembre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Purificación Pérez Hidalgo

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Manuel Jesús García Martín



Código: tFc2e7201MZ7UDQ1P5yH54tJWKgDbr.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MANUEL JESUS GARCIA MARTIN	FECHA	12/12/2018
	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		
ID. FIRMA	tFc2e7201MZ7UDQ1P5yH54tJWKgDbr	PÁGINA	2/2